



C I R C U L A R CSJHUC21-16

Fecha: 28 de enero de 2021  
Para: SERVIDORES Y SERVIDORAS JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA  
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA  
Asunto: "Informe cumplimiento del fallo de tutela Rad.2020-03384-00"

El 28 de agosto de 2020, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado resolvió, por vía de acción de tutela, bajo el radicado del asunto, negar la solicitud de amparo promovida por los accionantes. Sin embargo, se exhortó al Consejo Superior de la Judicatura, en los siguientes términos:

*"TERCERO: EXHORTAR al Consejo Superior de la Judicatura, para que, en el ámbito de sus competencias, conforme una mesada de trabajo liderada por la referida entidad e integrada por cada uno de los Directores Seccionales de la judicatura, un representante de los Ministerios de: Hacienda y Crédito Público, de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de Salud y Protección Social, así como a un representante del Ministerio Público. En tales reuniones se socializarán los avances, las problemáticas y las propuestas asociadas con la implementación de las medidas de bioseguridad, del expediente digital y las plataformas tecnológicas al servicio de la justicia, conforme a lo expuesto a la parte motiva de esta decisión."*

En cumplimiento de dicha orden judicial se llevaron a cabo distintas acciones, las cuales se encuentran consignadas en el informe rendido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-huila/434> .

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR